



# Municipalidad Provincial de Talara

**RESOLUCION DE ALCALDIA N°94-04- 2021-MPT**

Talara, 8 de abril de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

**VISTO:**

El Informe N°148-04-2021-PPM-MPT de fecha 6 de abril de 2021, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, con respecto a la autorización para conciliar en el marco del procedimiento extrajudicial iniciado por la Empresa Grupo Tecnológico ML S.A.C; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Informe N° 148-04-2021-PPM-MPT de fecha 6 de abril de 2021, la Procuraduría Pública Municipal comunica la invitación para la audiencia de conciliación programada para el día 15 de abril de 2021, en el Centro de Conciliación Talara CECONTA, en mérito a la solicitud efectuada por la Empresa Grupo Tecnológico ML S.A.C sobre incumplimiento de obligaciones derivadas de contratos suscritos con esta entidad.

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-AUTORIZAR al Abg. VÍCTOR RAÚL RAMÍREZ MONTERO, Procurador Público Municipal, a conciliar, en el procedimiento extrajudicial iniciado por la Empresa Grupo Tecnológico ML S.A.C ante el Centro de Conciliación Talara CECONTA, en el marco de la solicitud de conciliación extrajudicial sobre incumplimiento de obligaciones derivadas de contratos suscritos con esta entidad.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ABG. CARLOS ANDRÉS MORAN MORE**  
Secretario General



**Ing. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE**  
Alcalde Provincial



- Copias
- PPM
- UTIC
- Archivo
- JFLT/fmaa

10:13  
16 ABR 2021  
eu: 23549

V.T.C